



# Resolución Ministerial

28 FEB. 2023

Nº 054-2023-PCM

Lima,

**VISTOS:** El Memorando Nº D000084-2023-PCM-SIP e Informe Nº 000008-2023-PCM-SIP-CVC, de la Secretaría de Integridad Pública; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial Nº 156-2021-PCM, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional responsable de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción y ejercer las funciones que establece el artículo 6 de la Ley Nº 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. Asimismo, es el órgano que ejerce técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y es responsable de apoyar a la Alta Dirección en la coordinación y dirección del proceso de integridad y lucha contra la corrupción de la gestión de la administración pública y del Estado;

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a través de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, representa al Perú en el Grupo de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Dicho grupo de trabajo es el responsable de monitorear el cumplimiento de la "Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", con la finalidad de que los países aseguren un alto nivel de cumplimiento y adopten acciones concretas para luchar contra la corrupción;

Que, una de las prácticas del citado Grupo de Trabajo es la relacionada a la cooperación y participación en revisiones constantes de las medidas adoptadas por los países para implementar la mencionada Convención, hacer propuestas en apoyo a los demás miembros, así como participar en el sistema de autoevaluación y sistema de evaluación mutua entre países signatarios y adherentes al mencionado instrumento internacional;

Que, mediante carta s/n de fecha 6 de febrero de 2023, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE informa sobre la necesidad de que el Perú continúe participando como examinador principal durante el resto de la evaluación al Reino de Dinamarca y exhorta la asistencia presencial de un representante a la reunión de dicho espacio internacional en el mes de marzo del año en curso;



Que, la Secretaría de Integridad Pública mediante cartas s/n. del 7 y 23 de febrero de 2023, dirigidas a la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, comunica la disponibilidad del Perú para participar en la próxima reunión del citado Grupo de Trabajo; así como, en la evaluación en Fase 4 al Reino de Dinamarca, recayendo la representación en la servidora de la Secretaría de Integridad Pública, señora YURIKO MARIBEL AGUIRRE CHAUPIN;

Que, la citada servidora participará en la evaluación de la Fase 4 al Reino de Dinamarca, específicamente en la discusión y adopción del Informe de Evaluación sobre la implementación de la “Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”, a realizarse en la próxima reunión plenaria del referido Grupo de Trabajo en la ciudad de París, República Francesa, del 7 al 10 de marzo de 2023; así como, en las reuniones preparatorias programadas para los días 6 y 8 de marzo de 2023;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional autorizar el viaje de la señora YURIKO MARIBEL AGUIRRE CHAUPIN, servidora de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de París, República Francesa, para que asista a las citadas reuniones;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Alemana – GIZ, y los gastos por alojamiento, alimentación y otros, serán cubiertos por la propia servidora; por lo que, el viaje no irrogará gasto al Tesoro Público;

Que, según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora YURIKO MARIBEL AGUIRRE CHAUPIN, servidora de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de París, República Francesa, del 4 al 11 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.





# Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1, debe presentar ante la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

